

Interlocutorio Civil No. 085

Radicado No.	503504089001 2019 00720 00
Demandante.	Banco Agrario de Colombia
Proceso.	Ejecutivo Singular – mínima cuantía
Demandado.	Elvia Rosa Traslaviña Cruz

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA MACARENA META,
diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Conforme lo ha solicitado por el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 599 del C.G.P., el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Decrétese el **EMBARGO** y **POSTERIOR SECUESTRO** del siguiente bien inmueble,

- a. Tipo de predio: Lote urbano No. 32, ubicado en la manzana 4 del municipio de La Macarena Meta, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 236-70018 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín Meta, registrado a nombre del señor **(a) ELVIA ROSA TRASLAVIÑA CRUZ**, identificada con C.C. No. 52.847.771.

Oficiase al señor Registrador de la Oficina de Instrumentos Públicos de San Martín - Meta, para que se inscriba el embargo decretado, de conformidad con lo indicado en el Nral. 1º del art. 593 del C.G.P., y una vez inscrito el embargo, remitir el certificado correspondiente a este Juzgado.

NOTIFIQUESE:


RAFAEL IGNACIO NEIRA PENARETE
Juez

